Expediente: **60/26**
Carátula: **MAEBA SRL C/ MIRANDA HUGO LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **03/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR
90000000000 - MIRANDA, HUGO LEONARDO-DEMANDADO
30500010084 - BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 60/26

H20461561920

JUICIO: MAEBA SRL c/ MIRANDA HUGO LEONARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 60/26

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En fecha 02/10/2026, informo a S.S, que atento a la declaración de Quiebra del Sr. MIRANDA HUGO LEONARDO, D.N.I. N° 35.811.833. A través de rogativa de fecha 29/09/2026 la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC, solicita la suspensión del embargo ordenado en autos y transfiera la totalidad del saldo existente a nombre del proceso "MIRANDA HUGO LEONARDO s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR.- EXPTE. N°: 62/26". Asimismo informo que en la cuenta perteneciente a los presentes autos se encuentra depositada la suma de **$130.000**.

CONCEPCIÓN, 02 de octubre de 2026.

I. Proveyendo rogativa del Juzgado en lo Civil y Comercial Común I° .1.- Suspéndanse los términos procesales en los presentes autos. 2.- Atento a la declaración de Quiebra del demandado en autos Sr. **MIRANDA HUGO LEONARDO**, y a lo dispuesto en los autos caratulados: "MIRANDA HUGO LEONARDO s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR.- EXPTE. N°: 62/26", remítanse los presentes autos a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°1 de éste Centro Judicial a través de Mesa de Entradas.

II.Téngase presente lo informado por el coordinador de área. Atento a lo solicitado: Procédase a la transferencia de la suma de **$ 130.000** depositada en la causa del título **MAEBA SRL c/ MIRANDA HUGO LEONARDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 60/26** en cuenta judicial N° 560809613135833 y CBU N° 2850608750096131358335, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 560809618249607 CBU 2850608750096182496075, abierta a nombre del proceso "MIRANDA HUGO LEONARDO s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR.- EXPTE. N°: 62/26". A sus efectos Notifíquese al Banco MACRO

S.A. Sucursal Concepción para el cumplimiento de la medida ordenada.

III.*Atento a lo solicitado* por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC a través de rogativa de fecha 29/09/2026, Líbrese oficio a A LA COMUNA RURAL LOS BULACIO Y VILLAGRA, a los fines de que proceda a la suspensión del embargo ordenado en autos en fecha 10/04/2026 sobre los haberes que percibe el Sr. **MIRANDA, HUGO LEONARDO**, **DNI 35.811.833**.AA

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.